

QUILLOTA, 18 de Enero de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 584 / VISTOS

EXENTO Nº: 462 /

- 1.- EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación que “Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican”.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 10438 del 15.11.2022 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2023;
- 3.- ORD Nº 46 de fecha 13 de enero de 2023 donde se informa la no renovación de 44 horas a contrata para el año 2023 al profesor **Richard Silva Sanhueza**;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 8269 de fecha 12.08.2022 Exento Nº 3653 que regulariza designación de **Richard Enrique Silva Sanhueza** con 22 horas cronológicas semanales, fondo Subvención Regular entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 como encargado de convivencia escolar en el **Liceo Agrícola de Quillota**;
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 8281 de fecha 12.08.2022 Exento Nº 3665 que regulariza designación de **Richard Enrique Silva Sanhueza** con 22 horas cronológicas semanales, fondo Subvención Regular entre el 01.03.2022 al 28.02.2023 como coordinador pedagógico de convivencia en el **Liceo Agrícola de Quillota**;
- 6.- Lo dispuesto en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº 85.700, de 2016, 6400, de 2018 y E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, Nuevo Instructivo Sobre Confianza Legítima en las Contratas.
- 7.- La Resolución Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	ESTABLÉCESE LA NO RENOVACIÓN DE LA
	CONTRATA PARA EL AÑO LECTIVO 2023 DE:
NOMBRE	RICHARD ENRIQUE SILVA SANHUEZA
RUT	17.628.201-0
FUNCIÓN	DOCENTE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y
	COORDINADOR PEDAGOGICO DE CONVIVENCIA
NRO. DE HORAS	22 HRS. SUB. REGULAR ENCARGADO DE
CONVIVENCIA	ESCOLAR
	22 HRS. SUB. REGULAR COORDINADOR PEDAGÓGICO
	DE CONVIVENCIA
ESTABLECIMIENTO	LICEO AGRICOLA DE QUILLOTA
A CONTAR DE	01.03.2023
MOTIVO	No renovación de la Contrata, por la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es por Término del período por el cual de efectuó el contrato.
	SE DESTINARÁ AL LICEO AGRÍCOLA PROFESOR
	TITULAR DE OTRO ESTABLECIMIENTO DEL DAEM
	PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ENCARGADO DE
	CONVIVENCIA ESCOLAR, COMO TAMBIÉN NO SE
	CONTEMPLA LA FUNCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DE
	COORDINACIÓN PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA PARA
	EL AÑO 2023.

SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la suscrita conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, quien dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación para recurrir de esta resolución en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, presentando recurso en oficina de partes Municipal.

TERCERO: **PROCEDASE** al cumplimiento de la presente resolución, una vez firme.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)